

San Juan de Pasto, 4 de marzo de 2019

Señor
JOSE ELIAS MORILLO
Gobernador Cabildo Indígena
Resguardo de Iles

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta oficio R000358-19 "Donación de Kits escolares para la comunidad del Resguardo de Iles"**

Cordial saludo,

En virtud de la comunicación del asunto, nos permitimos manifestarle que el principal objeto y alcance del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 que debe ejecutar esta Sociedad es el de realizar estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Concesionaria solo podrá desarrollar y financiar actividades que respondan a su objeto contractual, razón por la cual, en esta ocasión, no es posible vincularnos y colaborar con la donación de Kits escolares o estudiantiles, de acuerdo a solicitud que se hiciera en fecha 07 de febrero de 2019 y con R000358-19, ya que nos encontramos en una etapa de ejecución contractual que nos exige concentrar todos nuestros esfuerzos (logísticos, técnicos, humanos y económicos) en la consecución de los objetivos constructivos requeridos para el desarrollo del proyecto.

Agradecemos de su comprensión al respecto,

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: L. Pacheco

Aprobó: S. Leva

K. Romero (Abogado designado Jurídica)

2 de 10
Maria M. Estrella,
Secretaria Resguardo
10 de Marzo

